El BOE amplía el permiso por duelo y eleva a 20 semanas el de nacimiento y cuidado del menor

CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa de que el BOE de este miércoles, 25 de noviembre, publica el Real Decreto-ley 42/2026, que amplía los permisos por duelo y por nacimiento y cuidado del menor en el empleo público y en el sector privado. La norma entra en vigor mañana, 26 de noviembre.



En el empleo público, la reforma se aplica al **personal funcionario y al personal laboral**, según la normativa que corresponda en cada caso. Además, el real decreto-ley modifica el Estatuto Marco del **personal estatutario de los servicios de salud** para reconocer expresamente su derecho al régimen de permisos y licencias del personal funcionario.

PERMISO POR DUELO

- **10 días hábiles o laborables** por fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho, padre, madre, hijo o hija.
- **3 días hábiles o laborables** por fallecimiento de familiares de primer grado por afinidad o de segundo grado por consanguinidad o afinidad, como suegros, hermanos, abuelos o nietos. Se amplían a **5 días** si el fallecimiento se produce en otra localidad, según el Estatuto Básico del Empleado Público, o si es necesario desplazarse, según el Estatuto de los Trabajadores.

El permiso puede **iniciarse dentro de las cuatro semanas siguientes al fallecimiento**. Puede disfrutarse en días separados si las necesidades del servicio lo permiten, en el régimen funcionarial, o si lo prevé la negociación colectiva, cuando se aplica el Estatuto de los Trabajadores.

NACIMIENTO Y CUIDADO DEL MENOR

El permiso pasa de **19 a 20 semanas por persona** y de **32 a 34 en familias monoparentales**. La ampliación se aplica también a la adopción, la guarda con fines de adopción y el acogimiento. **www.boe.es**

- **6 semanas** obligatorias y consecutivas, a jornada completa, inmediatamente después del nacimiento o de la resolución correspondiente.
- **11 semanas**, o **22** en familias monoparentales, que pueden disfrutarse por bloques semanales dentro de los primeros 12 meses.
- **3 semanas**, o **6** en familias monoparentales, que pueden disfrutarse por bloques semanales hasta que el menor cumpla **8 años**. En este tramo se incorpora la ampliación.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL recuerda que la semana adicional, o las dos en familias monoparentales, se aplica a los nacimientos, adopciones, guardas y acogimientos que se produzcan **desde el 26 de noviembre de 2026**. Su disfrute podrá solicitarse **a partir del 1 de marzo de 2027**.

OTRAS MEDIDAS DE CUIDADO Y ACOMPAÑAMIENTO

La norma reconoce la **reducción de jornada para cuidar a familiares que necesiten cuidados paliativos**. El Estatuto de los Trabajadores permite también solicitar una **adaptación de jornada**. Además, se establece **un día de permiso** para quien haya sido designado para acompañar a la persona que recibe la prestación de ayuda para morir. En el empleo público, se amplían las opciones para compartir o prolongar, en determinados casos, la reducción de jornada por cuidado de hijos con cáncer u otra enfermedad grave.

Si tienes dudas sobre cómo se aplican estos permisos en tu caso o cómo solicitarlos, contacta con tu delegado o delegada de CSIT UNIÓN PROFESIONAL.

Real Decreto-ley 42/2026, de 24 de noviembre, por el que se modifican el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en materia de adaptación y reducción de jornada, de permisos por duelo en caso de fallecimiento, de prestación de ayuda para morir y de nacimiento y cuidado del menor.

Haz clic aquí para descargar el cartel informativo elaborado por CSIT UNIÓN PROFESIONAL, que resume de forma visual los cambios en los permisos por duelo y por nacimiento y cuidado del menor, su duración y las fechas clave para solicitarlos.